



Resolución N° GADPC-SG-2017-038
Latacunga, 18 de agosto de 2017

Economista:
Carlos Parreño
DIRECTOR FINANCIERO DEL GADPC
Presente. -

En sesión extraordinaria del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, efectuada el día martes 15 de agosto del 2017, los miembros del cuerpo colegiado, en relación al único punto del orden del día, conocieron el oficio No. 2017-04-GADPC-CPP, de fecha 10 de agosto de 2017, suscrita por los señores integrantes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que tiene relación con el segundo debate y Resolución del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ejercicio fiscal 2017, y luego de las deliberaciones respectivas, **RESOLVIÓ** con 12 votos a favor:

- Aprobar el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ejercicio fiscal 2017.

Particular que remito y pongo en vuestro conocimiento, para los fines legales correspondientes y su cumplimiento, toda vez que ha sido sancionada debidamente por el señor Prefecto del Gobierno Provincial.

Atentamente


Dr. Raúl Laquiche Licta
SECRETARIO GENERAL



Copias: Mgs. Edgar Aimacaña
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL GADPC
Dra. Amparito Verdesoto
PROCURADORA SINDICA DEL GADPC
Ing. Patricio Chávez
JEFE DE LA UNIDAD DE LA TIC DEL GADPC

RECIBIDO
21-08-2017
15453




**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2017**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco de la planificación y prioridades institucionales, las diferentes unidades administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, debido a sus necesidades requieren efectuar determinados cambios en las partidas a fin de cumplir las actividades o proyectos, relacionados con las competencias.

Por tanto, dentro del ejercicio fiscal 2017, luego que ha transcurrido el primer semestre de ejecución presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, es oportuno viabilizar la reforma presupuestaria de un programa a otro.

Asimismo, se requiere incluir el suplemento de crédito, por concepto de asignación del COOTAD, correspondiente al Primer Cuatrimestre 2017.

**EL CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE COTOPAXI**

Considerando

- Que** el artículo 240 de la Constitución consagra que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que** el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en el ámbito de sus competencias y territorio, faculta a los Gobiernos Autónomos Provinciales expedir ordenanzas provinciales;
- Que** según el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, respecto a la Reforma presupuestaria, establece lo siguiente: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos** y reducciones de créditos...;
- Que** el artículo 256 del COOTAD, en relación a los Traspasos, dispone: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se



efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades "...Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";

- Que** el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en las sesiones extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2016 y ordinaria de 25 de noviembre de 2016, respectivamente, aprobó la Ordenanza del Presupuesto Institucional del GADPC, Ejercicio Fiscal 2017;
- Que** Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0193, de 26 de Mayo de 2016 el Ministerio de Finanzas, emitió el siguiente criterio: "...La planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria no constituye una competencia adicional atribuida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sino más bien que, considerando que es el Estado en su conjunto el que debe garantizar la atención prioritaria y especializada a estos grupos, los programas a los que hace mención el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, deberían estar enmarcados dentro del gasto de inversión destinado a la ejecución de las competencias de cada nivel de gobierno";
- Que** mediante Oficio No. GADPC-DF-2017-142 de 2017, de 25 de Julio de 2017, el Ec. Carlos Parreño Herrera, Director Financiero, remite al Ejecutivo Provincial, el INFORME TÉCNICO para el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, Ejercicio Fiscal 2017;
- Que** la propuesta de reforma al Presupuesto Institucional, Ejercicio Fiscal 2017, se sustenta en el Informe Técnico remitido por la Dirección Financiera;
- Que** el órgano legislativo en uso de sus atribuciones en la sesión ordinaria del 28 de julio de 2017 conoció y tramitó en PRIMER DEBATE el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, Ejercicio Fiscal 2017;
- Que** la Comisión de Planificación y Presupuesto mediante Oficio Nro. 2017-04-GADPC-CPP, de 10 de agosto de 2017, remite al Ejecutivo Provincial el INFORME FAVORABLE para segundo debate del Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, Ejercicio Fiscal 2017;



Que el órgano legislativo del GADPC en uso de sus atribuciones, en la sesión extraordinaria del 15 de agosto de 2017 debatió y aprobó en SEGUNDO DEBATE, el Proyecto de Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, Ejercicio Fiscal 2017; y

Que es procedente la decisión legislativa por cuanto la normativa constitucional y legal permite que los órganos legislativos aprueben propuestas de reformas a las proformas presupuestarias a fin de viabilizar la gestión del gobierno autónomo descentralizado provincial y sus prioridades institucionales.

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 47, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2017

Artículo ÚNICO. - Reformar la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el INFORME TÉCNICO presentado por la Dirección Financiera, del GADPC e INFORME FAVORABLE de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Tanto los traspasos de un área a otra como el suplemento de crédito, constan en la matriz correspondiente del Informe remitido por la Dirección Financiera, que se adjunta y es parte integral de la presente Ordenanza.

DISPOSICIÓN GENERAL

La aplicación de la presente reforma estará a cargo de las autoridades y servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en lo que corresponda y en consideración a los requerimientos de las unidades administrativas.

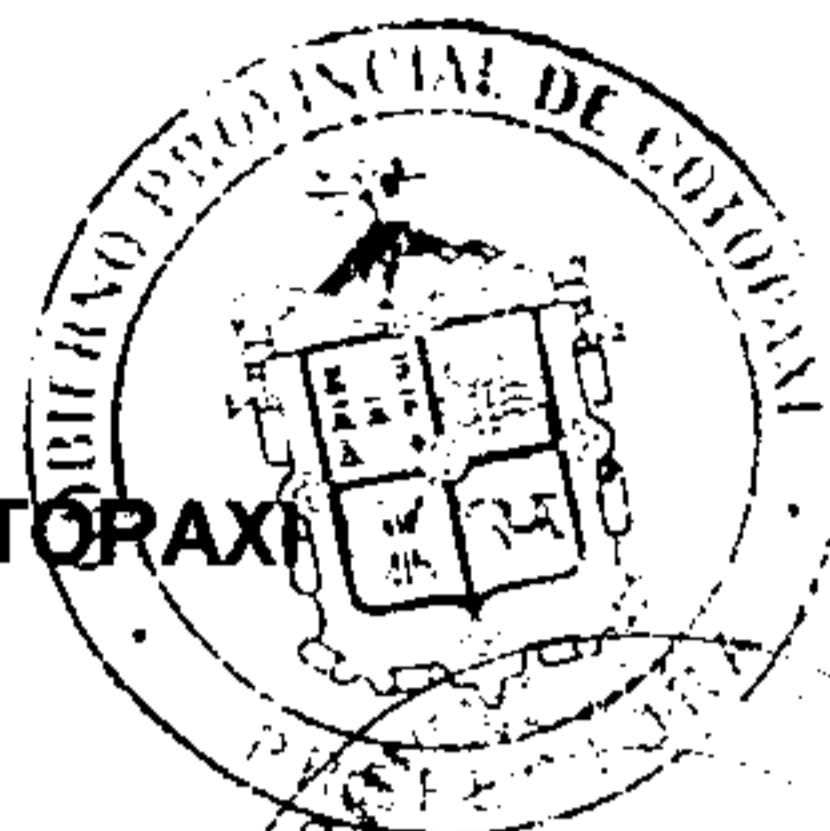
DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza reformativa entrará en vigencia a partir de su sanción dentro del plazo establecido en el artículo 322 del COOTAD, sin perjuicio de su publicación en el Registro, la Gaceta Oficial y web institucional, según lo determinado en el Art. 324 del COOTAD.

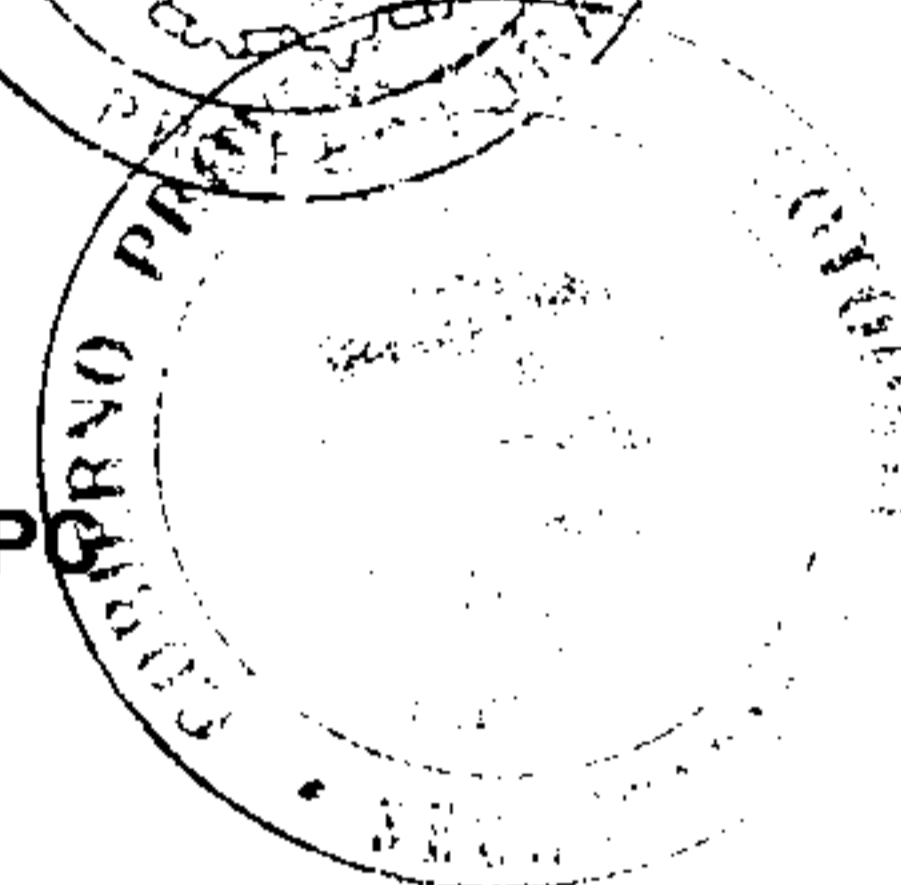


Dada y suscrita en la Sala de Sesiones del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, ubicada en la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, a los quince días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



Raúl Ilaquiche Licta
SECRETARIO GENERAL DEL GADPO

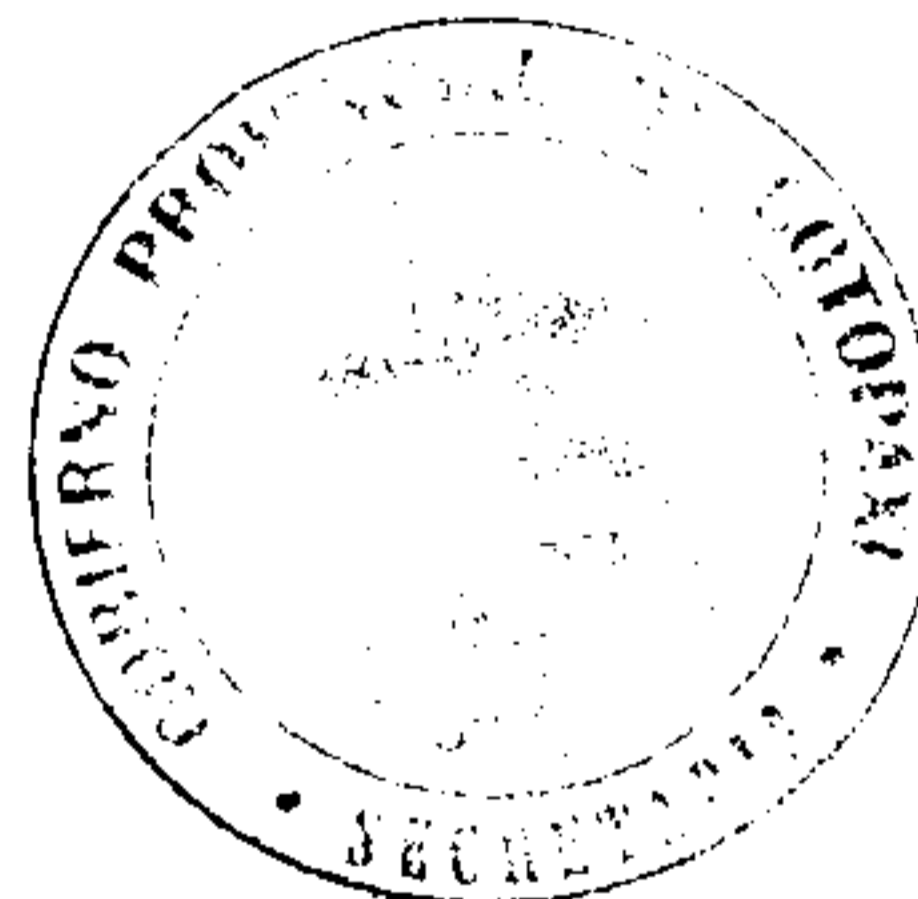


CERTIFICACION:

Certifico que la ordenanza que antecede, fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Cotopaxi, en sesión ordinaria de fecha 28 de julio y sesión extraordinaria del 15 de agosto de 2017, respectivamente.

Latacunga, 18 de agosto de 2017

Raúl Ilaquiche Licta,
**SECRETARIO GENERAL DEL
GADP DE COTOPAXI**



PREFECTURA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Latacunga a 18 de agosto de 2017, las 10:45.- Vista la Ordenanza, aprobada en primero y segundo debate por el pleno del Consejo Provincial, en sesión ordinaria de 28 de julio y 15 de agosto del 2017 respectivamente, remitida por la Secretaría General y al amparo de lo dispuesto en el Art. 322, inciso cuarto del COOTAD, **SANCIONO** favorablemente la "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2017" por encontrarse acorde con la Constitución y las leyes; y dispongo a la Dirección Financiera y Coordinación de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad



Gobierno Autónomo Descentralizado
de la Provincia de Cotopaxi



su promulgación y publicación en el Registro, la Gaceta oficial y página web de la Institución, conforme lo dispone el Art. 324 del Código ibídem.- Ejecútese.

Dada y firmada, en el despacho de la Prefectura de Cotopaxi, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete.

Jorge Guamán Coronel
PREFECTO PROVINCIAL DE COTOPAXI



CERTIFICACION:

En mi calidad de Secretario General del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Cotopaxi, **CERTIFICO:** que en virtud de la aprobación por el pleno del Consejo Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de julio y 15 de agosto del 2017 respectivamente, sancionada el 18 de agosto del 2017, publicada y promulgada en la página web Institucional y Gaceta Oficial No.7, de agosto del 2017, según consta en los documentos que reposan en el archivo de Secretaría General de la Institución; la "**ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE COTOPAXI, EJERCICIO FISCAL 2017**" se encuentra vigente.

Latacunga, 18 de agosto de 2017

Raúl Laquiche Licta
SECRETARIO GENERAL DEL GADPC
DE COTOPAXI

color